



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 15 de Agosto del 2024

Visto: El expediente con registro N° 5944 - 2024, presentada en fecha 05 de agosto del 2024, que contiene la solicitud de **Licencia por Enfermedad**, por el Servidor Contratado CAS: **ZUNI MAMANI JHONNY**.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 05 de agosto del 2024 el servidor, **ZUNI MAMANI JHONNY** solicita licencia por 30 días, del 01 de agosto al 30 de agosto del 2024,

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud.

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, en el inciso "g" del artículo 6° de la Ley N° 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales" establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, en el numeral 6.2.4.1.1 de la Directiva de Gerencia General N° 015-GGESALUD-2014, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1311-GGESALUD-2014, se encuentra establecido que, todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT; por lo tanto, los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador;

Que, el derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de enero al 31 de diciembre.

Que, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 0056748, expedido por Médico tratante: **GOMEZ APAZA FELIX** con colegiatura del CMP N° 21303, prescribe periodo de incapacidad temporal para el trabajo por treinta (30) días, del 01/08/2024 al 30/08/2024.

Que, de conformidad a la documentación presentada por el servidor(a) se acredita la enfermedad, y con el Visto Bueno de la Jefatura correspondiente, lo solicitado deviene en **procedente**;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única Autoridad en Salud en cada Región; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional 034-2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y de la Direcciones de REDES de Salud, y la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras; y

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar de Personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER**, Licencia por Enfermedad al trabajador(a), **ZUNI MAMANI JHONNY** servidor contratado a plazo indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 1057; en el Centro de Salud Mañazo - Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, con el cargo Clasificado de: **Biólogo**, por el periodo de **Treinta(30)** días consecutivos, a partir del **01 de agosto al 30 de agosto del año 2024**, conforme al siguiente detalle:

SUBSIDIADO POR:	DEL	AL	CANTIDAD DE DÍAS
INSTITUCIÓN	--	--	--
Es SALUD	01/08/2024	30/08/2024	30
TOTAL DÍAS			30

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribir y Notificar la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]
CPD. Edilberto Avila Velasco
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459